



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2020-MDC

Cayma, 07 de agosto del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 286-2020-MDC-GDU-SGOOPP, Informe N° 0223-2020-OPP-MDC, Informe N° 288-2020-MDC-GDU-SGOOPP, Proveído N° 251-2020-MDC-GDU; Informe N° 0007-2020-MDC/OPP/(E)OPMI; la decisión del titular de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MDC, de fecha 15 de abril de 2019, se aprueba la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Cayma;

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas, a través del Informe N° 288-2020-MDC-GDU-SGOOPP, luego de efectuada la evaluación y el análisis respectivo, solicita que el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE 14 ÁREAS RECREATIVAS EN 14 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CAYMA -PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2483850, sea incorporado a la cartera de Programación Multianual de Inversiones 2020-2022, indicando que dicho proyecto está considerado como inversión no previstas; asimismo, no afectan los Proyectos de Inversión que encuentran en ejecución dentro de la cartera de la Programación Multianual de Inversiones 2020, petición que hace suya la Gerencia de Desarrollo Urbano acorde al proveído N° 251-2020-MDC-GDU;

Que, mediante Informe N° 0223-2020-OPP-MDC el Jefe encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la obra descrita en el considerando anterior hasta por el monto de S/ 44,300.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CON 00 SOLES), otorgando la disponibilidad presupuestal correspondiente, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados; de acuerdo a lo solicitado por el Sub Gerente de Obras Públicas a través del Informe N° 286-2020-MDC-GDU-SGOOPP;

Que, mediante Informe N° 0007-2020-MDC/OPP/(E)OPMI, la Jefe encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, señala que la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita la necesidad de incorporación a la Programación Multianual de Inversiones 2020-2021 para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE 14 ÁREAS RECREATIVAS EN 14 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CAYMA -PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2483850, ello con el fin de otorgar una mejora al servicio que se da a la comunidad caymeña, así como mejorar la calidad de vida de los pobladores, haciendo hincapié que dicha incorporación no afectará a los proyectos que se encuentran en ejecución dentro de la cartera de la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022; señalando que dicho proyecto configura una inversión no prevista para el presente año 2020, dado que no estaba programada; precisando que la fase de ejecución empieza desde el Expediente Técnico hasta su cierre; asimismo, indicando que: i) La Inversión a incorporar se encuentra en la fase de Ejecución de acuerdo al ciclo de Inversión (Elaboración de Expediente Técnico), ii) La Inversión a incorporar al PMI 2020 responde a los Criterios de priorización aprobados con Resolución de Alcaldía N° 32-2020-MDC, iii) La potencial fuente de financiamiento para la inversión-mencionada se basa de acuerdo al Informe N° 0223-2020-OPP-MDC, de Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicando que la fuente de financiamiento será la de Recursos determinados, la meta presupuestal es la N° 107 y el monto asciende a la suma de s/. 44,300.00, y iv) A través del Informe N° 286-2020-MDC-GDU-SGOOPP, la Sub Gerencia de Obras Públicas, hace énfasis que la incorporación del proyecto no afectará la ejecución de las demás inversiones programadas para el año 2020 y que resulta una necesidad imperiosa la necesidad de incorporar el proyecto de inversión para la formulación del Expediente Técnico e iniciar con ello la ejecución del mismo;





Que, por tanto, estando a que el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE 14 ÁREAS RECREATIVAS EN 14 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CAYMA -PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2483850, no se tiene programado para el año 2020, conforme a la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MDC, y estando solicitado su modificación e incorporación a la Programación Multianual de Inversiones para el año 2020 – 2022, asimismo se advierte que el mismo no afectaría el presupuesto del año 2020, y, estando a que el órgano resolutor en los gobiernos locales es el Alcalde conforme lo establece el artículo 9° numeral 9.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR a la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 como inversión no previstas el Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE 14 ÁREAS RECREATIVAS EN 14 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CAYMA -PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO AREQUIPA**" con Código Único de Inversiones N° 2483850, para su ejecución al año 2020, el mismo que se encuentra dentro de los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MDC mediante la cual se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente a los años 2020 - 2022 de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo decidido, así como a Secretaria General cumpla con notificar la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

